



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 2
R.M. N° 123/08

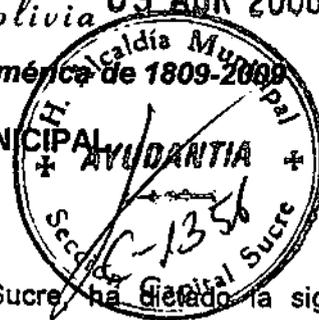
Sucre Capital de la República de Bolivia **09 ABR 2008**

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 123/08

Sucre, 02 de Abril de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre ha ~~emitido~~ **dictado** la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 204/08 de 13 de marzo de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato No. 048/08 "Construcción Bordillos María Auxiliadora D-4", para los fines previstos en el art. 12°, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS MARÍA AUXILIADORA D-4", se encuentra reinscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00284, de fecha 18 de enero de 2008, imputado al Prog. 17, Proy. 0087, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un presupuesto de Bs. 15.000,00.

Que, mediante la modalidad de Invitación Directa, Código Int. No. ID. 002/08, el Responsable de Procesos de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo de la entidad (RPA), invita a proponentes legalmente establecidos a presentar documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad de adjudicación, previstas en el Decreto Supremo N° 29190 y su Reglamento.

Que, en atención a lo establecido en el art. 15° del D.S. 29190, se designa a la Comisión de Calificación el 14 de febrero de 2008; que una vez instalado en acto público, procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el Documento Base de Contratación y en el marco de lo dispuesto en el D.S. 29190. En base a los antecedentes descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora el 18 de febrero de 2008, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar al proponente Sr. Edwin Junior Garzón Salazar, por cumplir todos los aspectos definidos en la Invitación con Requerimiento de Propuestas Técnicas para contrataciones menores.

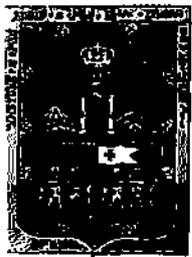
Que, el Responsable de Procesos de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del G.M.S., mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 099a/07, resuelve adjudicar el proyecto "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS MARÍA AUXILIADORA D-4", con un monto de BOLIVIANOS CATORCE MIL NOVECIENTOS UNO 77/100 (Bs. 14.901,77) al adjudicado Sr. Edwin Junior Garzón Salazar, cuyo tiempo de entrega de la obra será de VEINTE DIAS CALENDARIO, computados a partir que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato N° 048/08, y cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 14
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 20 a fs. 28
- ❖ Invitaciones Directas de fs. 42 a fs. 44
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 55
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 59
- ❖ Número de Identificación Tributaria a fs. 61
- ❖ Tarjeta Empresarial a fs. 65
- ❖ Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 63
- ❖ Solicitud de Retención del 7% a fs. 62

Que, asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según lo dispuesto por el Texto Ordenado del D.S. 27328 y su Reglamento.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 40
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 45
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 46
- ❖ Acta de Apertura de Propuestas a fs. 58
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 56
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 47 a fs. 54



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
R.M. N° 123/08

Que, el H. Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones, el de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato N° 048/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Franz Ramírez Uribe e Ing. Carlos Miranda Claure en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el CONTRATISTA Sr. Edwin Junior Garzón Salazar, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS MARÍA AUXILIADORA D-4", con un costo de Bs. 14.901,77 (BOLIVIANOS CATORCE MIL NOVECIENTOS UNO 77/100), y un plazo de ejecución de VEINTE DIAS CALENDARIO que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.
- Art.2°** La calidad en la ejecución de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en la Invitación con Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.4°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.
- Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL